REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

0 1 OCT 2021

## DECRETO REGISTRADO Nº 1 5 5 2 CONCON, VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- 4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 5. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
- 6. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
- 7. Certificado disponibilidad presupuestaria N°999 de fecha 23 de septiembre del año 2021.
- 8. Curriculum vitae, Cedula de identidad, certificado de título, declaración jurada, informe de antecedentes, certificado de nacimiento, certificado de inscripción superintendencia de salud.
- 9. Ficha personal de reemplazo 679/2021, con presupuesto comprometido
- 10. Ord. N°596/2021 de fecha 21 de septiembre del año 2021.
- 11. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 12. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- 13. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 14.Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

- 1. AUTORICESE el nombramiento en calidad de reemplazo como enfermera, por el periodo desde el 01 al 13 de octubre del año 2021, a doña TAMARA SANDOVAL CABALLERO, C.I. N para reemplazar licencia médica de doña Cynthia Leiva C. cumpliendo labores de enfermera, en el Cesfam de Concón.
- 2. El NOMBRAMIENTO, es por 44 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría B, Nivel 15.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal. REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE SECRETÀRIO-MUNICIPAL ALCALDE FREDDY RAMIREZ\VILLALOBOS **DISTRIBUCION:** > REGISTRO SIAPER OF CONTROL I. MUNICIPALIDAD DE CUNCOR Dirección de Control SECRETARIA MUNICIPAL

Observado

Revisado

Objetedo

29 SEP 252

**M**CD/evp

INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD